

Dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 4100/2018-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición".



COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
Período Anual de Sesiones 2020-2021

DICTAMEN N° 3

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Ley 4100/2018-CR**, presentado por el **grupo parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa del congresista **Carlos Humberto Ticlla Rafael**, mediante el cual se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la sala de reuniones de la plataforma¹ de videoconferencia del Congreso de la República, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en su Sexta Sesión Ordinaria, del 3 de junio de 2020, acordó por **UNANIMIDAD**, aprobar el **dictamen negativo**, con el voto favorable de los congresistas *Manuel Aguilar Zamora (AP)*, *Luis Reymundo Dioses Guzmán (SP)*, *Anthony Novoa Cruzado (AP)*, *Lusmila Pérez Espíritu (APP)*, *Absalón Montoya Guivín (FA)*, *Isaías Pineda Santos (Frepap)*, *Valeria Carolina Valer Collado (FP)*, *Marco Antonio Verde Heidenger (APP)* y *Francisco Rafael Sagasti Hochhausler (PM)*.

Las observaciones que motivaron el dictamen negativo son: 1) la iniciativa propicia la sobrerregulación del sector de alimentos y nutrición, puesto que existen otras iniciativas legislativas vinculadas a la materia; 2) la iniciativa crearía más burocracia al pretender regular, innecesariamente, funciones del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN) del Instituto Nacional de Salud (INS) y del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA). Estas entidades ya vienen desarrollando investigación y desarrollo tecnológico en las líneas que plantea la propuesta legislativa; y, 3) la iniciativa generaría gasto al Estado, vulnerando la

¹ Microsoft Team.

Dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 4100/2018-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición".

Constitución Política del Perú, respecto a la prohibición de los parlamentarios de crear, o aumentar el gasto público (Artículo 79) y al principio de equilibrio presupuestario (Artículo 78).

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 4100/2018-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 22 de marzo de 2019 y fue decretado a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología el 3 de abril de 2019, como única comisión dictaminadora.

b. Opiniones solicitadas

Se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RESPUESTAS
08-ABR-2019	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	Oficio 146-2018-2019-CCIT/CR	SÍ
08-ABR-2019	Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)	Oficio 147-2018-2019-CCIT/CR	NO
08-ABR-2019	Ministerio de Salud (MINSA)	Oficio 148-2018-2019-CCIT/CR	NO
08-ABR-2019	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec)	Oficio 149-2018-2019-CCIT/CR	SÍ

c. Opiniones recibidas

A la fecha, solo obra en el Sistema de Trámite Documentario las opiniones del **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** y del **Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec)**.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Mediante **Oficio N° 2376-2019-EF/10.01**, de fecha 2 de mayo de 2019, el ministro de Economía y Finanzas, señor Carlos Oliva Neyra, adjunta el Informe N° 059-2019-

Dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 4100/2018-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición".

EF/50.04, de la Dirección General de Presupuesto Público, formula observación a la iniciativa legislativa, con los siguientes considerandos:

"Si bien el Análisis Costo Beneficio de la Exposición de Motivos indica que el proyecto de ley, es de naturaleza declarativa (...), la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición involucra la disposición de recursos públicos que no se encuentran previstos en el Presupuesto del Sector Público (...). Por lo tanto, la implementación del Proyecto de Ley puede demandar recursos adicionales al Tesoro Público, generando gasto público".

"(...) de aprobarse el Proyecto de Ley, se debe tener en cuenta que los costos que impliquen su implementación constituirán gasto de carácter permanente, pudiendo incrementarse en el tiempo y generando costos que afectarán a la Caja Fiscal y, por tanto, tendrán impacto en el Presupuesto del Sector Público. (...) contraviniendo los artículos 78 de la Constitución Política del Perú, y lo dispuesto en el punto 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. (...) Adicionalmente (...) se vulnera la prohibición de iniciativa de gasto congresal, contemplado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú".

[Subrayado y resaltado es nuestro agregado]

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Por su parte, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) emitió opinión favorable mediante **Oficio N° 161-2019-CONCYTEC-P**, de fecha 22 de mayo de 2019, adjuntando el **Informe N° 074-2019-CONCYTEC-OGAJ-AFH**, de la Oficina General de Asesoría Jurídica. y el **Informe N° 010-2019-CONCYTEC-DPP/SDITT/KMV**, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia de Tecnología de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, con los siguientes considerandos:

"(...) creemos importante la aprobación y publicación del proyecto de ley objeto de análisis, pues a partir de esta, se pueden generar una serie de

Dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 4100/2018-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición".

acciones orientadas a mejorar la ciencia, la tecnología e innovación tecnológica en el país (...)".

"(...) se sugiere profundizar en los siguientes aspectos:

(i) Explicación y justificación clara y precisa del por qué y para qué se presenta el proyecto de ley en mención.

(...)

(vii) Descripción del problema, debe hacerse mención de las causas y condiciones que lo originan, las fuentes utilizadas para conocer y determinar su existencia, a quién o a qué afecta el problema y en qué intensidad.

(...)

El Proyecto de Ley en mención generará beneficios positivos: a las familias campesinas, pequeñas, medianas y grandes empresas; productoras de leche y de transformación de la carne mejoren su condición de vida".

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proyecto de ley, materia de estudio, cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y en el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, y propone un texto legal con el título "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición".

La propuesta cuenta con un artículo único, declaratoria de interés nacional y necesidad pública, en el que se propone la declaración de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición.

El autor de la iniciativa sustenta su propuesta, en la sección "Exposición de Motivos", basándose en los tratados, instrumentos internacionales y normas nacionales relacionados con el derecho a la alimentación saludable, a la seguridad alimentaria

Dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 4100/2018-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición".

y nutricional y a la promoción del desarrollo de la agricultura familiar. Además, hace referencia a los Censos del INEI, refiriendo que se ha incrementado la población en los últimos 30 años, y a los resultados de la "Encuesta Nacional Agropecuaria 2016", respecto a las labores agrícolas y agropecuarias desarrolladas en el país, resaltando los resultados que se obtuvieron por el gran dinamismo de la agricultura, especialmente por la agroexportación. Desarrolla, también, los objetivos generales, estratégicos y los correspondientes programas del Instituto Nacional de Innovación Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, a modo de referencia para su propuesta.

También incluye una sección titulada "*Análisis costo – beneficio*" en donde el autor señala que la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Investigación Tecnológica de Alimentos y Nutrición es de naturaleza declarativa, "*cuyo objetivo principal es llamar la atención del Poder Ejecutivo, para que las familias campesinas, pequeñas, medianas y grandes empresas, productoras de leche y de transformación de carne mejoren sus condiciones de vida*".

Finalmente, el proyecto de ley contiene una sección titulada "*Efecto de la norma en la legislación nacional*", precisando que dicha iniciativa "*se enmarca dentro del Marco Jurídico y el lineamiento de Políticas Sectoriales del país, ya que su aprobación no implica derogación de ninguna otra norma*".

III. MARCO NORMATIVO

El análisis del proyecto de ley analizado se basa en el siguiente marco normativo, que establece el ámbito de actuación del Congreso de la República; además, que proponen las políticas y lineamientos relacionados con la alimentación, nutrición y el desarrollo de la ciencia, la innovación y la tecnología:

- **Constitución Política del Perú** que, en su artículo 43 establece el principio de separación de poderes; en su artículo 78 establece el principio de equilibrio presupuestario; y, en su artículo 79 establece la prohibición a los parlamentarios de crear, o aumentar el gasto público.

Dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 4100/2018-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición".

- **Decreto Legislativo 1060**, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria y que en su artículo 4 establece como ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria es el **Instituto Nacional de Innovación Agraria**, constituyéndose en la autoridad técnico - normativa a nivel nacional, dictando las normas y estableciendo los procedimientos relacionados con su ámbito.
- **Decreto Ley 17642**, Ley de creación del **Instituto Nacional de Salud**, y su reglamento.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

1. El proyecto de ley bajo análisis, con el argumento de que el Estado debe ser quien articule y regule la investigación entre el Estado, la academia, la pequeña, mediana y gran empresa, dentro del sector alimentario y nutrición, impulsa la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición, mediante una norma declarativa.
2. Asimismo, el autor presupone que, con este instituto, se contribuiría a mejorar la seguridad alimentaria y la competitividad; a formular y ejecutar la política nacional de la producción de alimentos y la nutrición; y se desarrollaría actividades de innovación, investigación y transferencia de tecnología, así como se mejoraría la producción y comercialización de los alimentos.
3. También, el autor de la iniciativa legislativa, enfatiza que el Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición generaría beneficios, además de los ciudadanos, a las familias campesinas, pequeñas, medianas y grandes empresas; productoras de leche y de transformación de la carne, mejorando sus condiciones de vida.

Dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 4100/2018-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición".

4. En principio, habría que precisar que existen otras iniciativas legislativas declarativas, que se encuentran en proceso, en el Congreso de la República, que impulsan la creación de otro instituto de investigación y de entidades relacionadas con la alimentación y nutrición. Estos son: el Instituto de Investigación Técnica del sector lácteo (ITL)², del 19.MAR.2018; la Autoridad Nacional de Inocuidad Alimentaria del Perú³, del 02.FEB.2018, y la Autoridad Nacional de Control de Alimentos Procesados y Fármacos⁴, del 01.FEB.2018; contando estas dos últimas iniciativas, acumuladas, con dictamen favorable de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos⁵.

Se impulsa la creación del Instituto de Investigación Técnica del sector lácteo (ITL) para promover la investigación e innovación de la ganadería lechera en el ámbito nacional; sin embargo, este propósito **resulta ser, también, parte del objetivo del proyecto de ley en evaluación**. La iniciativa que impulsa el ITL aún está pendiente de dictamen de la Comisión Agraria.

Por otro lado, el dictamen favorable de la Comisión de Defensa del Consumidor, que propone la declaración de necesidad e interés nacional la creación de la "Autoridad Nacional de Inocuidad Alimentaria", intenta normar, vigilar y fiscalizar los procedimientos relacionados con los alimentos y bebidas destinadas al consumo humano. Este objetivo, **resulta ser, también, parte del propósito del proyecto de ley en evaluación**. Este dictamen, presentado el 12 de julio de 2019, está a la espera de su debate en el Pleno del Congreso de la República.

Por lo tanto, la Comisión deja en evidencia la existencia de propuestas que tienden a la **sobrerregulación**, a través de proyectos de ley que están

² <https://bit.ly/2ZVPGzw>

³ <https://bit.ly/2TQuyqy>

⁴ <https://bit.ly/2Mc9l6k>

⁵ <https://bit.ly/36JtlqE>

Dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 4100/2018-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición".

en proceso en el Congreso de la República, en el sector de alimentos y nutrición, **siendo esta la primera observación a la iniciativa legislativa** materia del presente dictamen. En el Anexo 1, Cuadro comparativo de centros e institutos de investigación, se puede observar la posible duplicidad de funciones, en el caso de ser aprobadas, complicando la gestión pública en el Poder Ejecutivo.

5. Por otro lado, existe en el Perú el denominado Centro Nacional de Alimentos y Nutrición (CENAN)⁶, órgano de línea técnico normativo del Instituto Nacional de Salud (INS), **que busca mejorar la situación nutricional y los hábitos alimentarios de los peruanos**. Produciendo bienes y servicios estratégicos de calidad para contribuir al bienestar de la población.

El CENAN tiene como misión contribuir a mejorar los hábitos alimentarios y el estado nutricional de la población peruana. Esto se realiza a través de la **investigación, innovación, desarrollo de tecnología, vigilancia alimentaria- nutricional**, además del control de calidad de alimentos fortificados y programas sociales.

Si la finalidad del proyecto de ley en evaluación es "*que el Estado Peruano, sea quien **articule y regule la investigación dentro del sector alimentario y de nutrición**, entre el Estado, la academia, la pequeña, mediana y gran empresa. Para mejorar la seguridad alimentaria y la competitividad, **formular y ejecutar la política nacional de la producción de alimentos y la nutrición y desarrollar la producción, comercialización de los alimentos y la nutrición***", puede observarse que estas funciones vienen siendo cumplidas, total o parcialmente, por el CENAN.

Asimismo, existe en el Perú el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)⁷, que es el ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria

⁶ <https://web.ins.gob.pe/es/alimentacion-y-nutricion/acerca-de-cenan/presentacion>

⁷ <https://www.inia.gob.pe/>

Dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 4100/2018-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición".

como Organismo Técnico Especializado (OTE) adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), contribuye al crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible a través de la provisión de servicios especializados (**investigación y transferencia de tecnología**) en materia de **innovación agraria**.

El INIA tiene como misión gestionar la **innovación y valorar la agrobiodiversidad** para los productores agrarios a través del desarrollo y transferencia de tecnologías sostenibles. Sus principales funciones son: i) **desarrollan actividades de investigación, transferencia de tecnología, conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos**, así como la producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético; ii) **articulan y regulan la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)** con los actores del SNIA, orientadas a la competitividad, seguridad alimentaria y adaptación al cambio climático; y, iii) **formulan, proponen y ejecutan la política nacional** y el plan de innovación agraria.

Actualmente, el INIA cuenta con 13 programas⁸ nacionales, entre las cuales se encuentran dos programas, las de: i) bovinos y ovinos⁹ y ii) pastos y forrajes¹⁰. El programa de Bovinos y Ovinos busca generar alternativas tecnológicas rentables a través de la ejecución de proyectos de investigación, con la finalidad de contribuir al **desarrollo ganadero, mejorando los índices de producción y de productividad para el mejoramiento de la calidad de vida de la población** y al desarrollo sostenible del país. Por otro lado, el programa de Pastos y Forrajes busca generar conocimientos, realizando investigación, comprobación de tecnologías e innovación en la producción en los cultivos: Rye Gras ecotipo Cajamarquino, especies de avenas forrajeras, gramíneas y leguminosas de nuestro país, que conlleven a **mejorar la calidad de los pastizales e incrementen así la productividad, rentabilidad y**

⁸ <https://www.inia.gob.pe/programas-nacionales/>

⁹ <https://www.inia.gob.pe/pn-bovinos-ovinos/>

¹⁰ <https://www.inia.gob.pe/pn-pastos-forrajes/>

Dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 4100/2018-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición".

sostenibilidad de la producción lechera en los diferentes ecosistemas en el país.

Entonces, si el planteamiento de que el Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición, propuesta en la iniciativa legislativa en evaluación, es que desarrolle programas nacionales: i) de origen animal; ii) de alimentos a partir de los vegetales; y, iii) de nutrición, puede observarse que estos programas vienen siendo implementadas, total o parcialmente, por el INIA. En todo caso, de ser necesario ampliar los programas del INIA se buscaría otro procedimiento, pero no a través de una iniciativa legislativa. En el Anexo 2: Cuadro comparativo de programas nacionales existentes y propuestos, se puede observar la duplicidad de objetivos de los programas existentes y propuestos.

Entonces, esta es la **segunda observación de la Comisión**, que el Proyecto de Ley 4100/2018-2020 **pretendería regular innecesariamente, y creando más burocracia en el Estado**, a través del propuesto Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición, funciones que ya vienen siendo desempeñadas, parcial o totalmente, por el CENAN y el INIA.

6. Finalmente, si bien el Proyecto de ley 4100/2018-CR es de naturaleza declarativa; sin embargo, la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición involucraría la disposición de recursos públicos, por lo tanto, la implementación de la iniciativa legislativa puede demandar recursos adicionales al Tesoro Público, generando gasto público, de carácter permanente, lo que contravendría los artículos 78 y 79 de la Constitución Política del Perú, respecto al principio de equilibrio presupuestario y a la prohibición de iniciativa de gasto congresal.

Entonces, la **tercera observación de la Comisión** al proyecto de ley en evaluación es que este generaría gasto al Estado, vulnerando la Constitución Política del Perú respecto a la prohibición de los

Dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 4100/2018-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición".

parlamentarios de crear o aumentar el gasto público (Artículo 79) y al principio de equilibrio presupuestario (Artículo 78).

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **NO APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 4100/2018-CR, mediante el cual se propone la "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN" y, por consiguiente, su envió al archivo.



Firmado digitalmente por:
VERDE ALEJANDRO MARCO
ANTONIO FIR 04338402 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/06/2020 10:07:12-0500



Firmado digitalmente por:
SAGASTI HOCHHAUSLER
FRANCISCO RAFAEL FIR 03274281 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/06/2020 12:48:34-0500



Firmado digitalmente por:
VALER COLLADO Valeria
Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2020 15:40:47-0500



Firmado digitalmente por:
AGUILAR ZAMORA Manuel FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/06/2020 19:33:41-0500



Firmado digitalmente por:
NOVOA CRUZADO Anthony
Renson FIR 40999308 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/06/2020 12:29:32-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA GUIVIN ABSALON
FIR 09446228 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/06/2020 18:20:02-0500



Firmado digitalmente por:
DIOSES GUZMAN Luis
Reymundo FIR 03483584 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/06/2020 12:11:49-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ ESPIRITU Lusmila
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/06/2020 13:31:45-0500

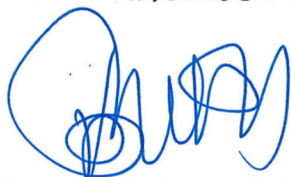


Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaias FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2020 15:18:29-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 14 de enero de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
pasó al archivo. —



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 4100/2018-CR, que propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición”.

ANEXO 1: CUADRO COMPARATIVO DE CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (CENAN)	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN (Proyecto de Ley 4100/2018-CR)	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA DEL SECTOR LÁCTEO (ITL) (Proyecto de Ley 2590/2017-CR)	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE INOCUIDAD ALIMENTARIA (Dictamen de los Proyectos de Ley 2370/2017-CR y 2382/2017-CR)
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGO Y DAÑO NUTRICIONAL Promueve y desarrolla investigaciones para implementar políticas públicas, propone documentos normativos para mejorar las intervenciones, elabora, desarrolla y transfiere tecnologías en alimentación y nutrición. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Desarrolla y propone nuevas fuentes alimentarias. Realiza el control de calidad de alimentos de los programas sociales y de fortificación obligatoria. Analiza la composición nutricional de los alimentos peruanos. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VIGILANCIA ALIMENTARIA NUTRICIONAL Monitorea y evalúa la situación alimentaria nutricional de la población peruana mediante la vigilancia de indicadores, según el curso de vida.	Articulará y regulará la investigación científica dentro del sector alimentario y de nutrición, entre el Estado, la academia, la pequeña. Formulará y ejecutará la política nacional de la producción de alimentos y de buena nutrición. Desarrollará actividades de innovación, investigación y transferencia de tecnología, para mejorar la producción y comercialización de la industria de alimentos y la nutrición.	Se requiere contar con una institución vinculada al sector lácteo, que identifique con claridad la problemática y también las soluciones de manera integral, y que además tenga la capacidad de proponer políticas que contribuyan en la mejora de la calidad, asegurar la eficiencia, competitividad y justicia redistributiva en el sector, para aprovechar las oportunidades de los mercados nacionales y extranjeros. Promover la investigación e innovación de la ganadería lechera a nivel nacional.	Declarase de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Nacional de Inocuidad Alimentaria como ente rector del sistema nacional de control y vigilancia sanitaria, con atribuciones para normar, vigilar y fiscalizar los procedimientos relacionados con los alimentos y bebidas destinados al consumo humano.

Dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 4100/2018-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición".

ANEXO 2: CUADRO COMPARATIVO DE PROGRAMAS NACIONALES EXISTENTES Y PROPUESTOS.

PROGRAMAS NACIONALES DE INIA	PROGRAMAS NACIONALES QUE IMPLEMENTARÍA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN (Proyecto de Ley 4100/2018-CR)
PROGRAMA NACIONAL DE BOVINOS Y OVINOS El Programa Nacional de Bovinos y Ovinos es el responsable de generar alternativas tecnológicas rentables y amigables con el medio ambiente, a través de la ejecución de proyectos de investigación, con la finalidad de contribuir al desarrollo ganadero, mejorando los índices de producción y de productividad para el mejoramiento de la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenible del país.	PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL Encargado de mejorar la producción de la leche, utilizando para ello la innovación tecnológica, basada en tres aspectos: alimentación balanceada del ganado, mejoramiento genético e incremento de la producción de la leche. Será el encargado de la innovación tecnológica en la producción de los quesos que se producen en las tres regiones en el Perú. Será el encargado de generación de tecnologías tradicionales para la elaboración del yogur, para luego convertirlas en una innovación tecnológica. Será el encargado de la innovación tecnológica en la producción de los helados. Será el encargado de mejorar la producción de la carne, utilizando para ellos la innovación tecnológica y genética. Será el encargado de mejorar la producción de embutidos, empleando para ello la innovación tecnológica en todo el proceso de elaboración.
PROGRAMA NACIONAL DE PASTOS Y FORRAJES El Programa Nacional de Pastos y Forrajes es el encargado de generar conocimientos que permitan la innovación agraria con los actores del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), realizando investigación, comprobación de tecnologías e innovación en la generación de conocimientos y producción en los cultivos: Rye Gras ecotipo Cajamarquino, especies de avenas forrajeras, gramíneas y leguminosas de nuestro país, que conlleven a mejorar la calidad de los pastizales e incrementen así la productividad, rentabilidad y sostenibilidad de la producción lechera en los diferentes ecosistemas en el país.	PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTOS A PARTIR DE LOS VEGETALES Será el encargado de ver los procesos tecnológicos de la producción, que se den de acuerdo a los estándares de la FAO y la OMS. Será el encargado de emplear tecnologías tradicionales y de punta para la fabricación de harina que no afecte a la salud de los consumidores. Se encargará de buscar nuevas tecnologías científicas para la elaboración del azúcar. Grasas. Frutas desecadas: tendrá que ver con la tecnología de la preservación y conservación de dichos alimentos.
	PROGRAMA NACIONAL DE NUTRICIÓN Será el encargado de investigar y generar conocimientos para que se dé una nutrición saludable de las personas de acuerdo a nuestras etapas de desarrollo.

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 3 de junio de 2020

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión, realizada el 27 de mayo del presente año.
- Aprobación de solicitar que el **Proyecto de Ley 5092/2020-CR**, mediante el cual se propone la “Ley que faculta a las universidades públicas utilizar hasta el 25% de canon, sobrecanon y regalías mineras, petrolero, gasífero y aduanero, para la adquisición de laptops o tablets y equipos tecnológicos educativos para los alumnos ante la emergencia nacional contra el Covid-19”, se derive a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología.
- Aprobación de solicitar que el **Proyecto de Ley 4842/2019-CR**, mediante el cual se propone impulsar la investigación científica y tecnológica, optimizando el uso de los recursos provenientes del Canon, destinando un porcentaje de los saldos no ejecutados por las Universidades Públicas en las circunscripciones regionales del país, se derive a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología.
- Aprobación del dictamen negativo recaído en el **Proyecto de Ley 4100/2018-CR**, mediante el cual se propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición”.
- Aprobación de la dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión, y de su lectura, para la ejecución de los acuerdos.

A través de la plataforma de videoconferencias¹ del Congreso de la República, siendo las once horas del miércoles 3 de junio del presente año, bajo la presidencia del congresista **Francisco Rafael Sagasti Hochhausler**, se dio inicio a sexta sesión ordinaria, con la presencia de los señores **congresistas titulares** Manuel Aguilar Zamora (AP), Luis Reymundo Dioses Guzmán (SP), Anthony Novoa

¹ Microsoft Teams.

Cruzado (AP), Lusmila Pérez Espíritu (APP), Absalón Montoya Guivin (FA), Isaías Pineda Santos (Frepap), Marco Antonio Verde Heidenger (APP); y el congresista accesitario Wilmer Cayllahua Barrientos (Frepap).

El **presidente** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

APROBACIÓN DEL ACTA:

El **presidente** consultó al Pleno de la Comisión si había alguna observación u oposición al acta de la quinta sesión ordinaria, realizada el 27 de mayo. Al no haber observación alguna, ni oposición manifiesta, se aprobó por unanimidad, con la aceptación de los señores congresistas presentes.

ESTACIÓN DESPACHO:

Asimismo, el **presidente** precisó que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de ellos, podría solicitarse a la secretaría técnica. Además, el **presidente** informó que los pedidos que hicieran los parlamentarios habían sido tramitados por el despacho de la presidencia de la Comisión.

[En esta estación, siendo las 11:08 a. m. se incorporó a la videoconferencia la congresista titular Valeria Carolina Valer Collado (FP)].

ESTACIÓN INFORMES:

- No hubo informes.

ESTACIÓN PEDIDOS:

- El congresista **ISAÍAS PINEDA SANTOS** (Frepap), solicitó que el Ministerio de Educación se encargue de la difusión del Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación, herramienta electrónica que contiene documentos de cuatro ejes temáticos: gestión, programación, políticas y prospectiva tecnológica, implementado por Concytec, para fomentar entre los estudiantes la importancia de la ciencia, innovación y Tecnología en nuestro país.
- El congresista **MANUEL AGUILAR ZAMORA** (AP), solicitó que se gestione para que el Proyecto de Ley 5408/2020-CR, que propone la regulación de teletrabajo, de su autoría, se derive a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología para su estudio y dictamen, teniendo en consideración el tema que se aborda es de competencia de esta Comisión.

ORDEN DEL DÍA:

SOLICITAR QUE EL PROYECTO DE LEY 5092/2020-CR SE DERIVE A LA COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.

El **presidente** manifestó que se plantea solicitar que el Proyecto de Ley 5092/2020-CR, mediante el cual se propone la "Ley que faculta a las universidades públicas utilizar hasta el 25% de canon, sobrecanon y regalías mineras, petrolero, gasífero y aduanero, para la adquisición de laptops o tablets y equipos tecnológicos educativos para los alumnos ante la emergencia nacional contra el Covid-19", se derive a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología como segunda dictaminadora, por los siguientes motivos:

- En la Comisión de Presupuesto se estaba debatiendo proyectos de ley que tenían que ver con el uso de los recursos del canon para gasto corriente, hasta por el 25%, para ser utilizados en forma extraordinaria por los gobiernos regionales y locales, en el marco de la pandemia del Covid-19.
- Que ya existía un dictamen con algunas observaciones planteadas por varios congresistas.
- El proyecto en mención trata sobre los recursos del canon destinados a las universidades para la ciencia e investigación, sean utilizados para otros fines, como para la adquisición de equipos.
- Al tratar un tema de la competencia de la Comisión, es que se solicita que sea derivada a la Comisión, como segunda dictaminadora.

Culminada la sustentación, intervinieron los congresistas *Manuel Aguilar Zamora (AP)*, *Absalón Montoya Guivin (FA)* y *Wilmer Cayllahua Barrientos (Frepap)*, mostrándose a favor del pedido planteado.

No habiendo más intervenciones al respecto, el **presidente** sometió a votación la solicitud de que el **Proyecto de Ley 5092/2020-CR**, sea derivado a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología como segunda dictaminadora, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor de: *Manuel Aguilar Zamora (AP)*, *Luis Reymundo Dioses Guzmán (SP)*, *Anthony Novoa Cruzado (AP)*, *Lusmila Pérez Espíritu (APP)*, *Absalón Montoya Guivin (FA)*, *Isaías Pineda Santos (Frepap)*, *Valeria Carolina Valer Collado (FP)*, *Marco Antonio Verde Heidenger (APP)* y *Francisco Rafael Sagasti Hochhausler (PM)*.

SOLICITAR QUE EL PROYECTO DE LEY 4842/2019-CR SE DERIVE A LA COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.

El **presidente** manifestó que se plantea solicitar que el **Proyecto de Ley 4842/2019-CR**, mediante el cual se propone impulsar la investigación científica y tecnológica, optimizando el uso de los recursos provenientes del Canon,

destinando un porcentaje de los saldos no ejecutados por las Universidades Públicas en las circunscripciones regionales del país, se derive a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, por los siguientes motivos:

- Se había identificado que en el período legislativo anterior se presentó el **Proyecto de Ley 4842**, mediante el cual se propone crear un fondo para impulsar la investigación científica y tecnológica, que estaría conformado por un porcentaje de los saldos no ejecutados de los recursos del canon asignados a las universidades públicas; y con esta redistribución se estaría optimizando el uso de estos recursos.
- Además, por ser un tema de competencia de la Comisión es que se propone que el **Proyecto de Ley 4842/2019-CR**, sea derivado a la Comisión, como tercera dictaminadora.

Culminada la sustentación, intervinieron los congresistas *Wilmer Cayllahua Barrientos (Frepap)*, *Manuel Aguilar Zamora (AP)*, *Absalón Montoya Guivín (FA)* y *Marco Antonio Verde Heidenger (APP)* mostrándose a favor del pedido planteado.

No habiendo más intervenciones al respecto, el **presidente** sometió a votación la solicitud de que el **Proyecto de Ley 4842/2019-CR**, sea derivado excepcionalmente a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, como tercera dictaminadora, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor de: *Manuel Aguilar Zamora (AP)*, *Luis Reymundo Dioses Guzmán (SP)*, *Anthony Novoa Cruzado (AP)*, *Lusmila Pérez Espíritu (APP)*, *Absalón Montoya Guivín (FA)*, *Isaías Pineda Santos (Frepap)*, *Valeria Carolina Valer Collado (FPJ)*, *Marco Antonio Verde Heidenger (APP)* y *Francisco Rafael Sagasti Hochhausler (PM)*.

DEBATE DEL PREDICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4100/2018-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN".

El **presidente** procedió a sustentar el pre dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 4100/2018-CR, mediante el cual se propone, la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición", señalando las siguientes razones de la no aprobación y su envío al archivo:

- Uno de las tareas que desarrollará la Comisión es la reestructuración de los institutos públicos de investigación.
- Existen a la fecha, en el sector público, institutos en alimentos y nutrición, como son el Centro Nacional de Alimentos y Nutrición del Instituto

Nacional de Salud; y el Instituto Nacional de Innovación Agraria, crear un instituto más duplicaría funciones y crearía más burocracia.

- Existen varios proyectos vinculados también a esta materia, como son el Proyecto de Ley 2590/2017-CR, que declara de interés la creación del Instituto de Investigación Técnica del sector lácteo; el Proyecto de Ley 2382/2017-CR, que declara de interés la creación de la Autoridad Nacional de Inocuidad Alimentaria y el Proyecto de Ley 2370/2017-CR que crea la Autoridad Nacional de Control de Alimentos Procesados. Estas iniciativas ya consideran los objetivos del proyecto en evaluación.
- Al proponer la creación de un instituto de investigación generaría gasto al Estado, vulnerando la Constitución Política del Perú, respecto a la prohibición de los parlamentarios de crear, o aumentar el gasto público, referido en el Artículo 79.
- Por lo expuesto, se propone el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley Proyecto de Ley 4100/2018-CR y su envío al archivo.

Culminada la sustentación realizada por el **presidente**, se dio inicio al debate, interviniendo los siguientes parlamentarios:

- El congresista **WILMER CAYLLAHUA BARRIENTOS** (Frepap), manifestó que, si bien el crecimiento económico por la producción de los alimentos en nuestro país, es reconocida por la comunidad internacional; sin embargo, el nivel de inversión en la investigación científica es mínimo, sobre todo en el área de la producción de alimentos, recomendando que es importante un permanente proceso el fortalecimiento de capacidades, además, de la dotación de infraestructura, equipos e instrumentos adecuados a las universidades y a los centros de investigación. En ese sentido, precisó, que existe una desproporción entre el crecimiento de la actividad exportadora con el crecimiento de la investigación científica.

Precisó, que se requiere realizar investigaciones sobre los residuos de los plaguicidas y a la contaminación por bacterias, en ambos casos para la producción de alimentos, entre otros.

- El congresista **ABSALÓN MONTTOYA GUIVIN** (FA), mostró su acuerdo de aprobar el dictamen negativo, porque se generaría duplicidad de funciones al existir el Centro Nacional de Alimentos y Nutrición, dependiente del INS, además, está de acuerdo en no generar más burocracia, que se requiere de un Estado más facilitador.
- El congresista **LUIS DIOSES GUZMAN** (SP), resaltó la importancia del proyecto de ley en evaluación, sin embargo, manifestó que al existir dos

instituciones que tienen las funciones planteadas por la iniciativa, como son el CENAN y el INIA, se mostró a favor del dictamen negativo y su envía al archivo.

- La congresista **VALERIA VALER COLLADO** (FP), precisó que el Reglamento de Organización y Funciones del INS, en el artículo 40 del Decreto Supremo 003-2003, se crea la Dirección Ejecutiva de ciencia y tecnología de alimentos, regulado desde el 2003; y, además, consideró que no se generaría gastos.

No habiendo más intervenciones, el **presidente** sometió al voto el **dictamen negativo** recaído en el **Proyecto de Ley 4100/2018-CR**, mediante el cual se propone, la *“Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Nacional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica de Alimentos y Nutrición”*, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor de: Manuel Aguilar Zamora (AP), Luis Reymundo Dioses Guzmán (SP), Anthony Novoa Cruzado (AP), Lusmila Pérez Espíritu (APP), Absalón Montoya Guivin (FA), Isaías Pineda Santos (Frepap), Valeria Carolina Valer Collado (FP), Marco Antonio Verde Heidenger (APP) y Francisco Rafael Sagasti Hochhausler (PM).

INFORME SOBRE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL “ACCESO A INTERNET EN EL PERÚ”.

Seguidamente, continuado con el orden del día, el **presidente** se refirió al informe de la Segunda Audiencia Pública Virtual “Acceso a Internet en el Perú”, manifestando lo siguiente:

- Agradeció la participación activa de los congresistas miembros de la Comisión en la audiencia pública virtual realizada el sábado 30 de mayo, resaltando la asistencia de los congresistas Valer, Pérez, Pineda, Verde, Montoya y el congresista Cayllahua, realizándose esta actividad con el quórum que requieren las sesiones de la Comisión.
- Agradeció a los expositores y comentaristas que desinteresadamente dieron su tiempo para participar de la audiencia.
- Se desarrollaron tres exposiciones de interés de la Comisión, y en particular se trató las posibilidades de disponer el servicio de acceso a Internet en las zonas más apartadas del país, donde a pesar de existir proyectos en marcha, solo el 5% tienen el servicio de Internet continuo y de calidad, y que para esto se requiere de un esfuerzo mucho mayor del Estado, en colaboración con el sector privado.
- No se llegó a aclarar la situación de la Red Dorsal, que ya está instalada, pero por razones de precio y de contrato con el Grupo Azteca no se estaría utilizando como se quisiera.

- Esta segunda audiencia también fue un éxito, por la mayor cobertura y mayor participación ciudadana, alcanzando a 7,732 ciudadanos de llegada, fue vista por 6,500. La publicación en página de Facebook tuvo 1,008 reacciones, 114 likes, 52 comentarios y fue compartida 57 veces, lo que significó que llegó a más personas, viéndose la audiencia simultáneamente por 120 personas.
- Recomendó que se solicite a la Oficina de Prensa las estadísticas obtenidas en la audiencia pública para sus respectivas notas de prensa.

Terminado el informe realizado por el **presidente**, intervinieron lo siguientes congresistas:

- El congresista **MARCO VERDE HEIDENGER** (APP), felicitó a los que hicieron posible la realización de la audiencia, porque es importante que a través de la Comisión se deje un precedente para que el gobierno pueda implementar las tecnologías necesarias para el acceso a Internet en todo el país; además, recomendó a los gobiernos regionales para que puedan invertir en el desarrollo de las tecnologías en beneficio de la población.
- La congresista **LUSMILA PÉREZ ESPIRITU** (APP), consideró que, dado el momento que se vive, en relación a la pandemia y la crisis sanitaria, sería necesario exhortar al Poder Ejecutivo para que los saldos de balance de cada año, de las municipalidades y de los gobiernos regionales, sean asignados a la ciencia, innovación y tecnología a fin de que las universidades nacionales puedan tener recursos para este fin. Por otro lado, solicitó que se requiera al Ministerio de Educación para que las tablets, incorporadas con servicio de Internet, lleguen a las comunidades nativas de la Selva de nuestro país.
- El congresista **ABSALÓN MONTOYA GUIVIN** (FA), manifestó su adhesión a lo manifestado por los congresistas Verde y Pérez, precisando que se debe buscar la manera de impulsar esta la ciencia, innovación y tecnología en las regiones. Por otro lado, felicitó a la juventud que ha reaccionado positivamente a la audiencia realizada, especialmente en la región Amazonas. Solicitó se pueda tratar también, en las próximas audiencias, temas relacionados con la agricultura, la salud y la investigación forestal, para mostrar a la sociedad de cómo nos encontramos en tema de investigación en nuestro país, y así generar la necesidad. Por otro lado, mostró su preocupación porque se había anunciado que las empresas de telecomunicaciones cortarían los servicios de Internet, recomendando que la Comisión se manifieste al respecto.

- La congresista **VALERIA VALER COLLADO** (FP), agradeció nuevamente a los expositores, porque las intervenciones fueron acertadas y muy bien recibidas por la audiencia.
- El congresista **ISAÍAS PINEDA SANTOS** (Frepap), agradeció por el trabajo realizado con relación a la audiencia, toda vez que el Internet es una herramienta indispensable para la educación de nuestros hijos a nivel nacional. Sobre todo, que se ha visto que aún es deficiente el acceso a este servicio en las zonas rurales, donde hay mucho que trabajar. Resaltó la participación del representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de Pronatel, para contrastar las realidades y se pueda realizar un trabajo en conjunto. Asimismo, recomendó que la Comisión trate temas de agricultura, considerando que se tiene la disposición de la Universidad Nacional Agraria La Molina, realizando audiencias descentralizadas en todas las regiones del país.

Antes de finalizar, el **presidente** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta de la sexta sesión ordinaria, y de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados. Al no haber oposición manifiesta, se **aprobó por unanimidad** el pedido, con los votos favorables de los congresistas presentes.

Finalmente, no habiendo más intervenciones y siendo las 12:00 horas del miércoles 3 de junio, el **presidente** levantó la sesión.

FRANCISCO SAGASTI HOCHHAUSLER

Presidente

Comisión de Ciencia, Innovación y
Tecnología



Firmado digitalmente por:
SAGASTI HOCHHAUSLER
FRANCISCO RAFAEL FIR 07374281 hard

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la forma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.

Fecha: 13/06/2020 10:41:12-0500

ABSALÓN MONTOTO GUIVIN

Secretario

Comisión de Ciencia, Innovación y
Tecnología



Firmado digitalmente por:
MONTOTO GUIVIN ABSALON
FIR 00446228 hard

Motivo: En señal de
conformidad

Fecha: 10/06/2020 13:59:29-0500